



SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
IDENTIFICADA CON NIT 891.410.137-2

GARANTIZA:

La calidad y funcionamiento de las 77 motocicletas, sus accesorios y adecuaciones adquiridas por La RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA mediante la orden de compra 111572, emitida en virtud de Contrato 064 de 2023.

Los términos de garantía se encuentran establecidos en el Manual de Garantía entregado con cada una de las motocicletas, así:

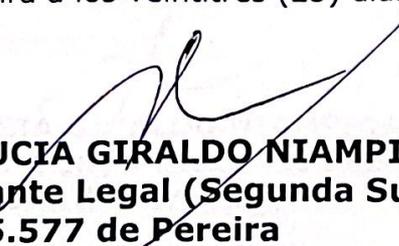
GARANTIA NACIONAL

Si cualquier pieza SUZUKI original presenta defectos o fallas del material, por el método de fabricación o ensamblaje empleado, durante los primeros doce (12) meses de uso o los primeros 20000 km (veinte mil kilómetros) de recorrido, **lo primero que ocurra**, SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. y/o un taller de servicio autorizado se compromete a efectuar la revisión, sustitución o reparación sin costo alguno de mano de obra o pieza reemplazada, de las aquellas afectadas en su calidad, idoneidad o seguridad conforme a la Ley 1480 de 2011 y la Circular Básica de la Superintendencia de Industria y Comercio vigente.

En esta garantía SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. "A través de su Departamento de Servicio Técnico **se reserva el derecho de juzgar si la pieza reclamada es objeto de la garantía o bien de una incorrecta utilización de la motocicleta y/o cualquier exoneración legal conforme a la Ley 1480 de 2011 o normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.**

Todas las motocicletas objeto de la orden de compra 111572 se entregan en perfecto estado mecánico y físico, con la recomendación de que estas deben ser encendidas regularmente una vez realizado el alistamiento.

Dado en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.


SANDRA LUCIA GIRALDO NIAMPIRA
Representante Legal (Segunda Suplente)
C.C. 42.095.577 de Pereira



SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.

OFICINAS Y PLANTA: KM. 15 VÍA PEREIRA - CARTAGO
PEREIRA, COLOMBIA, SURAMÉRICA
PBX: (6) 3139600 FAX: 3139694 A.A.: 3241
E-mail: suzuki@suzuki.com.co